

ACTA ACUERDO SALARIAL CCT 639/11- JULIO 2013  
CAMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES – URGARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 17 Julio de 2013, se reúnen, por la parte sindical en representación de la UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en Av. Belgrano 510, Piso 5, los Sres. Alfredo Hugo Palacio, Miguel Angel Rodríguez, Pablo Palacio, Juan Pablo Solanas, Humberto Reynoso, Marcelo Domenech, Juan Carlos Peralta y los Drs. Fernando Caminos y Germán Candini en carácter de asesores y por la parte empresaria, en representación de la CÁMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES, con domicilio en Bouchard 454, 7º piso, lo hacen los Sres. Ricardo Duaygues, Nora de Aracama, Mariela Raffo, Gabriela Campoamor, Gastón Merhar, Alberto Ramirez y el Dr. Francisco C. Fornari, en su carácter de Asesor.

Las partes en conjunto acuerdan:

**CLAUSULA I:** Otorgar un incremento sobre las escalas salariales vigentes al 30 de Junio de 2013 para el personal comprendido en el CCT 639/11, que quedan conformadas como se detalla a continuación.-Salarios básicos vigentes a partir del 1º de julio de 2013:

Categoría 1º A: \$ 11642

Categoría 1º B: \$ 10089

Categoría 2º: \$ 8833

Categoría 3º: \$ 8072

**CLAUSULA II:** Los nuevos salarios básicos absorben íntegramente hasta su concurrencia, la totalidad de los incrementos remunerativos y no remunerativos, que hubiere otorgado el Gobierno, con alcance general hasta la fecha, como así también cualquier otro adicional o incremento futuro, no remunerativo, que conceda el Gobierno, con alcance general, hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) Asimismo, estos nuevos salarios básicos absorberán, hasta su concurrencia, toda suma o rubro remunerativo o no remunerativo que se hubiera otorgado, por la parte empresaria, hasta la fecha bajo el concepto "a cuenta de futuros aumentos".

Las partes convienen que sin perjuicio de la fecha de homologación del presente acuerdo los **ajustes salariales acordados se abonarán a partir del corriente mes de Julio de 2013.**

Lic. SEBASTIAN KOUTSOVITZ  
CIRL Nº 2 - DNEC - DNRT - MTE y SS  
**RECIBIDO**  
segundo a verificación

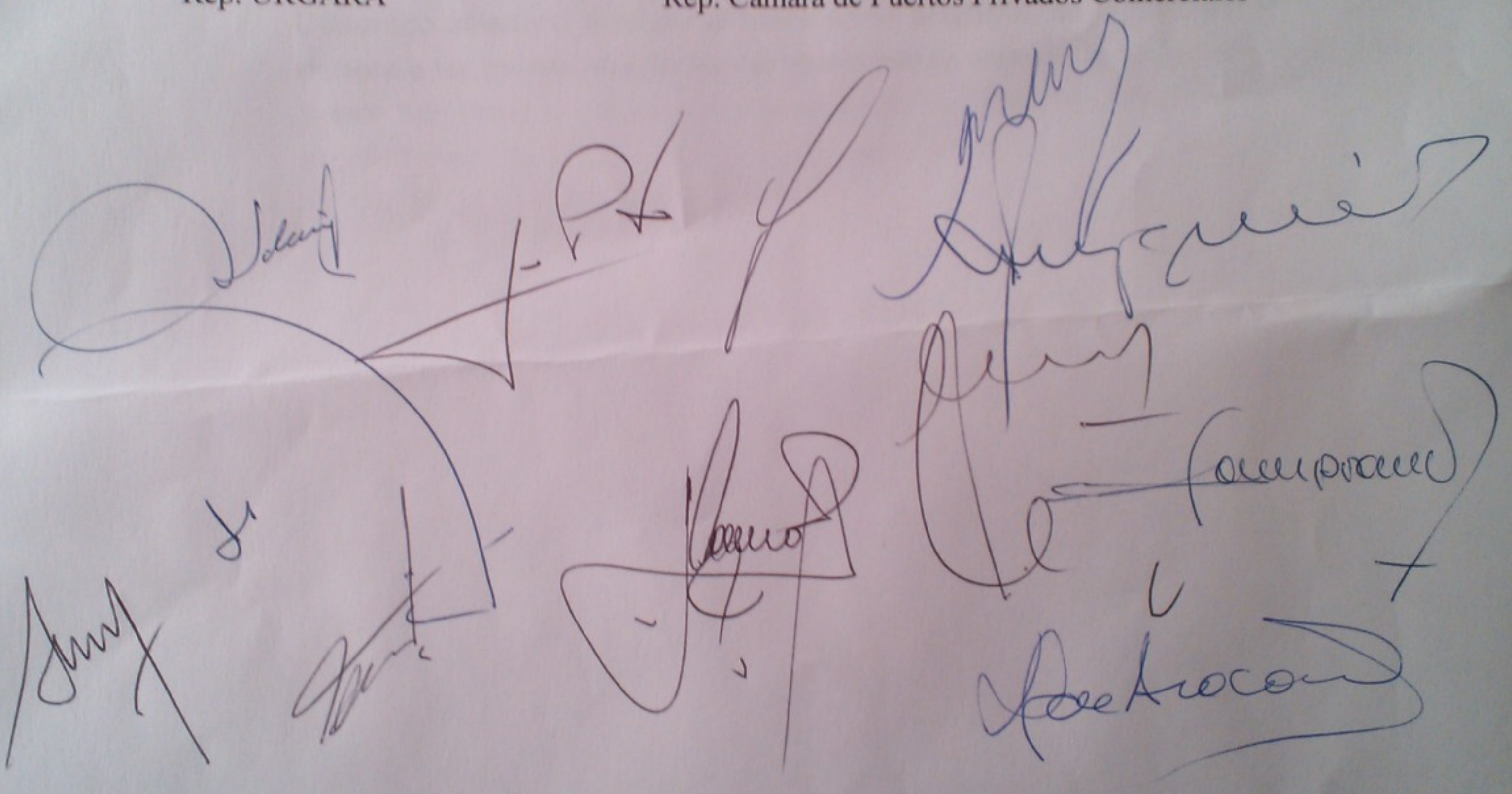


**CLAUSULA III:** El presente acuerdo mantendrá su **vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2014**, período durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social, acordando que de deteriorarse en forma pronunciada la situación económica del país, se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de las empresas y de sus trabajadores.

**CLAUSULA IV:** Las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación que atento al carácter alimentario de los incrementos acordados, se proceda a la urgente homologación del presente Acta Acuerdo por la vía que corresponda.

Rep. URGARA

Rep. Cámara de Puertos Privados Comerciales



The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three signatures, with the top one being the most prominent. On the right side, there are four signatures, with the top one being the most prominent. The signatures are written in a cursive style.

LIC. SEBASTIAN KOUISOVITIS  
DNTM 2-DNC-DNRT-MTEV-SS  
**RECIBIDO**  
Sujeto a verificación  
19/5/14



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días de julio de 2013, siendo las 14.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante el Secretario de Conciliación, Lic. Sebastián KOUTSOVITIS; en representación de la **UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** lo hace el señor Pablo PALACIO, paritario y en representación de la **CAMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERICALES** lo hace el señor Alberto RAMIREZ, paritario.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se le concede el uso de la palabra a las **representaciones comparecientes quienes manifiestan**: que vienen a este Ministerio a ratificar acuerdo arribado en forma privada el día 17/07/13, el mismo consta de 2 fojas útiles y se adjunta al presente expediente 8/9. El acuerdo se realizó en el marco del CCT N° 639/11, las partes reconocen las firmas allí insertas como propias y solicitan la homologación del mismo. -----

No siendo para mas, a las 14.45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-----

URGARA

CAMARA

Lic. SEBASTIAN KOUTSOVITIS  
Secretario de Conciliación  
D.N.C. N° 2 - D.N.C.  
M.T.E. y S.S.